



RESOLUCION EXENTA N°2835

TALCA, 19 AGO 2013

VISTOS

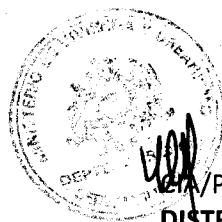
- a) Que ADOLFO IDALICIO SEPULVEDA HERRERA, RUT N° 10.846.970-6 y ELIANA DEL CARMEN CERPA ROJAS, RUT N° 6.910.358-8 están interesados en postular al 2º llamado regular del 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del D.S. 255, (V. y U.), sin que, en principio, sea posible darle curso, por cuanto el RUKAN informa que los interesado tiene el carácter de propietario de dos inmuebles.
- b) Sin embargo, los interesados han justificado titularidad del derecho especial de herencia; en el caso de Adolfo Sepulveda Herrera, vigente; y en el de Eliana del Carmen Cerpa Rojas, transferido. Lo anterior según consta en la inscripción de fs. 17.110 N° 6.532 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Talca respecto del inmueble ubicado en la Población Carlos Trupp IV Etapa, calle o pasaje 31 ½ Oriente N° 172 de Talca, y en la inscripción de fs. 10.444 N° 4.934 del Registro de Propiedad del año 2010 también del Conservador de Bienes Raíces de Talca, respectivamente.
- c) Asimismo, han justificado que el proyecto de Mejoramiento del Grupo Nuevo Amanecer de Chacarillas, CODIGO RUKAN 97533, tiene por objeto el inmueble de su propiedad; en el caso de Adolfo Sepulveda, en el inmueble de Villa Nuevo Amanecer N° 1105; y respecto de Eliana Cerpa Rojas, en el inmueble de la Villa Nuevo Amanecer N° 1090, ambos del Sector Chacarillas de la Comuna de Maule.
- d) Lo previsto y establecido en el D.S. 255, especialmente en el artículo 16 letra c), que faculta al SERVIU para autorizar la postulación al Programa indicado a quien disponga de una segunda propiedad, siempre que la vivienda que integra el proyecto corresponda a la que habita.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, y Decreto N° 66 de 05 de Diciembre de 2012, de (V. y U.)

128 102
100 100 100 100

RESUELVO

Autorízase la postulación de **ADOLFO IDALICIO SEPULVEDA HERRERA**, RUT 10.846.970-6 y de **ELIANA DEL CARMEN CERPA ROJAS**, RUT N° 6.910.358-8, al Programa del Protección al Patrimonio Familiar regulado por el D.S. 255, (V. y U.), fundada en los hechos referidos en las letra b y c) que antecede, y en lo dispuesto en el artículo 16 letra c) del D.S. 255. de (V. y U.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE.-



IA/PTO/JOR

DISTRIBUCIÓN

- Interesado. (Rucalhue Maule: 1 Sur N° 898, of. 33. Ed. Caracol, Talca)
- Depto. de Operaciones Hab.(Pedro Alquinta y A. Muena)
- Unidad de Gestión Social (Fabiana Soto)
- Depto. Jurídico
- Unidad de Gestión Social
- Oficina de Partes



DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVICIO REGIÓN DEL MAULE

